

Resolución de 11 de diciembre de 2024, por la que se rectifica la Resolución de la Universidad de Salamanca por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2024, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Advertido error en el artículo 6.2 de la convocatoria, donde dice:

6.2. Se considerarán gastos financiables los siguientes costes de personal:

a) La retribución salarial mínima que deberá recibir el personal investigador predoctoral en formación durante este periodo, que se indicará en cada contrato, será de euros brutos 24.600 anuales para la primera anualidad y 30.200 euros brutos anuales para la segunda, tercera y cuarta anualidades. En cualquier caso, para el establecimiento de la retribución salarial mínima en cada anualidad, se tendrá en cuenta, además de las cuantías anteriores, lo dispuesto en el artículo 21.d) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, pudiendo, por tanto, verse incrementadas las cuantías mínimas indicadas en la presente resolución. Las pagas extraordinarias se abonarán prorrateadas mensualmente en dicha retribución.

Debe decir:

6.2. Se considerarán gastos financiables los siguientes costes de personal:

a) La retribución salarial mínima que deberá recibir el personal investigador predoctoral en formación durante este periodo, que se indicará en cada contrato, será de 18.917,04 euros brutos anuales para la primera anualidad y 23.712,36 euros brutos anuales para la segunda, tercera y cuarta anualidades. En cualquier caso, para el establecimiento de la retribución salarial mínima en cada anualidad se tendrá en cuenta, además de las cuantías anteriores, lo dispuesto en el artículo 21.d) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, pudiendo, por tanto, verse incrementadas las cuantías mínimas indicadas en la presente resolución. Las pagas extraordinarias se abonarán prorrateadas mensualmente en dicha retribución.

En Salamanca, a fecha de firma electrónica

El Rector

(Por delegación, R.R. de 5/06/2024, BCYL de 13/06/2024)

El Vicerrector de Investigación

José Miguel Mateos Roco



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	11-12-2024 13:43:30